

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 30 de ABR 2015

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MINERVA PATRICIA QUEZADA VIVAS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00089-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, obra a folio 113 solicitud de la abogada Pamela Melissa Hernández Cabrera, donde allega sustitución de poder otorgado por la abogada Marleny Soler Gutiérrez, y por lo tanto solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en el proceso, y también solicita copias auténticas y la certificación o constancia de ejecutoria, para ser radicadas en la Fiduprevisora.

De otro lado, a folio 100, se encuentra memorial de la abogada Diana Carolina Camacho Urrea, donde le sustituye el poder otorgado a la abogada Marleny Soler Gutiérrez; comoquiera que reúne los requisitos los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, la misma será aceptada.

El Despacho, accederá a la solicitud de la abogada Pamela Melissa Hernández Cabrera, en razón a que se le reconocerá personería a la abogada que le sustituyó el poder otorgado.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería a las abogadas MARLENY SOLER GUTIÉRREZ y PAMELA MELISSA HERNÁNDEZ CABRERA, como apoderada principal y sustituta respectivamente de la demandante, en los términos y condiciones de los poderes obrantes a folios 100 y 114 del expediente.

SEGUNDO: Por Secretaría, dispóngase lo de su cargo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Liceth Angelica Ricaurte Mora
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 73 1 de OCT 2015

Emma Johanna Marino Morales
EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria